

En pro de garantizar migraciones ordenadas, regulares y seguras, así como en la búsqueda de mitigar los abusos hacia las y los trabajadores migrantes, en México se lanza la implementación de una iniciativa a cargo de la Organización Internacional para las Migraciones, que consiste en un sistema de certificación internacional que surge para comprometer a las agencias de reclutamiento a cumplir con las leyes y normativas en los procesos de reclutamiento laboral y garantizar

los derechos humanos y laborales de las y los trabajadores migrantes.

El Sistema Internacional de Integridad en la Contratación - IRIS, por sus siglas en inglés, es un sistema basado en los instrumentos globales en materia de derechos humanos, las convenciones y los estándares de la OIT sobre reclutamiento ético, contratación y las directrices a empresas para proteger a su personal.

¿POR QUÉ SE CREÓ IRIS?

- La explotación de los trabajadores migrantes normalmente comienza desde la fase de la contratación cuando las y los trabajadores son obligados a pagar cuotas de reclutamiento o a endeudarse para obtener el trabajo que se ofrece.
- De acuerdo con las últimas estimaciones sobre esclavitud moderna, alrededor de 25 millones de personas son víctimas de trabajo forzado a nivel global, casi la mitad de ellas sometidas a servidumbre para pagar deudas.
- Existen múltiples iniciativas empresariales que intentan erradicar el problema de la esclavitud moderna principalmente enfocadas durante el desempeño del empleo, por ejemplo, en cómo los trabajadores son tratados en el lugar del trabajo. A pesar de que estas medidas son importantes y necesarias, éstas son medidas correctivas que se toman cuando problemas relacionados a las malas prácticas de reclutamiento y sus consecuencias, ya están muy avanzados.
- Existe un vacío en los procesos de reclutamiento internacional debido a la falta de una definición estándar de "reclutamiento ético", así como inconsistencias en cómo se regula éste de acuerdo a las jurisdicciones nacionales. Es por estas razones que, la OIM en conjunto con una coalición de actores conscientes de esta situación, decidieron desarrollar IRIS.
- IRIS es un Sistema que funge como la herramienta operacional de múltiples directrices internacionales, especialmente las recomendadas por la OIT y la OIM sobre reclutamiento ético y protección de derechos laborales y humanos de las y los trabajadores migrantes en todo el mundo. IRIS es un sistema de certificación voluntaria integrado por actores múltiples y destinado especialmente para certificar a las agencias reclutadoras de mano de obra privadas.
- El objetivo de IRIS es hacer del reclutamiento internacional un procedimiento justo para todos los involucrados: los trabajadores migrantes, los empleadores, las agencias reclutadoras y los países de origen y de destino.
- Para lograrlo, el sistema trabaja con gobiernos, sociedad civil, el sector privado (marcas, empleadores y reclutadores) para llegar a establecer al reclutamiento ético como la norma internacional base para la migración laboral internacional en el futuro.

¿CÓMO LO HACE?

- Promoviendo el respeto a los derechos de las personas migrantes
- Mejorando la transparencia y la responsabilidad en los procesos de reclutamiento
- Fomentando el “Principio del empleador paga”
- Fortaleciendo políticas, regulaciones y reforzando mecanismos, tanto en el sector público como en el privado.

¿Qué es lo que el empleador debe pagar?

Definición de la OIT de honorarios y gastos de contratación: deben ser cubiertos por el empleador

 Horarios de Contratación		Costo de reclutamiento, servicios de referencia y colocación de personas, que puedan incluir anunciar puestos, compartir información, agendar entrevistas, enviar documentos para obtener certificados gubernamentales, verificar identidad, organizar viaje y servicios de colocación en el lugar de trabajo				
 Gastos médicos	 Costos de seguros	 Habilidades y Certificaciones	 Orientación y Certificaciones	 Costos de equipo	 Costos de viaje y alojamiento	 Costos administrativos
<ul style="list-style-type: none"> • Exámenes médicos • Tests • Vacunas 	<ul style="list-style-type: none"> • Seguro obligatorio gubernamental. • Salud y seguridad de los trabajadores • Inscripción a fondos de previsión social 	<ul style="list-style-type: none"> • Tests de dominio del idioma • Tests de comprobación de habilidades y capacidades 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación obligatoria • Orientación antes de la llegada y al llegar • Capacitación regular en el trabajo 	<ul style="list-style-type: none"> • Herramientas • Uniformes • Equipo de seguridad 	<ul style="list-style-type: none"> • Incluye viajes para capacitación, entrevistas y citas consulares • Reubicación laboral • Retorno o repatriación 	<ul style="list-style-type: none"> • Cuotas de servicio y candidatura a un puesto • Contratos de empleo, identificaciones, pasaportes, visas antecedentes penales, certificados de seguridad y salida del país, servicio bancario y permisos de residencia y trabajo

¿CÓMO FUNCIONA IRIS?

Se basa en 4 grandes ejes: el IRIS Standard o las Normas IRIS, el Programa de fomento de Capacidades IRIS, y el Mecanismo de Monitoreo y Cumplimiento.

EL IRIS STANDARD O NORMAS IRIS, son el ABC en las que se basa el sistema, consta de 2 grandes principios generales y 5 principios específicos clave:

PRINCIPIO A. RESPETO POR LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES Y DERECHOS EN EL TRABAJO:

Los reclutadores deben cumplir con toda la legislación válida en el país, las regulaciones, los acuerdos bilaterales y multinacionales con respecto a la migración laboral, así como con las políticas relacionadas con el reclutamiento de trabajadores migrantes en las jurisdicciones de origen, tránsito y países de destino, incluyendo aquellas pertinentes a la inmigración o contratación de trabajadores migrantes. Este principio prohíbe de manera explícita el tráfico de personas, el trabajo forzado, y el trabajo infantil, así como obliga el respeto por la libertad de asociación y por la igualdad de trato y la no discriminación, tal como es reconocido en la Declaración sobre los Principios Fundamentales y los Derechos del Trabajo de la OIT.



PRINCIPIO B. RESPETO A UNA CONDUCTA ÉTICA Y PROFESIONAL

Para lograr un compromiso con el cumplimiento de las leyes y con los principios de IRIS, los reclutadores de mano de obra internacional deberán contar con sistemas de gestión que incluyan la debida diligencia de los empleadores para así asegurar que sus actividades de reclutamiento son consistentes con los principios IRIS y conducidos de manera que se trate a los trabajadores migrantes con dignidad y respeto, libres de acoso o cualquier forma coercitiva que degrade o atente contra sus derechos.

PRINCIPIO 1.

Prohibición de las cuotas de reclutamiento y costos conexos relacionados con el trabajo en el extranjero. Las agencias reclutadoras no deben pedir a los trabajadores migrantes directa o indirectamente, en partes o de manera íntegra, ninguna cuota o pago por los servicios relacionados al reclutamiento por un trabajo temporal o permanente.

PRINCIPIO 2. RESPETO A LA LIBERTAD DE MOVIMIENTO

Los reclutadores laborales no deben pedir a las y los trabajadores migrantes o a los miembros de sus familias depósitos monetarios u otro tipo de garantías como condición del empleo, así como tampoco deberán retener, destruir, o confiscar documentos, sueldos u otras pertenencias personales de las y los trabajadores, ni utilizar cualquier otro medio para limitar la libertad de movimiento de éstos.

PRINCIPIO 3. RESPETO POR LA TRANSPARENCIA DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE EMPLEO

El trabajo de las agencias reclutadoras debe asegurar que, antes de asignarse el empleo, las y los trabajadores migrantes cuenten con contratos escritos en su idioma, detallando los términos y condiciones de empleo, incluyendo los detalles del trabajo que se obtiene, las tasas de pago y los acuerdos del mismo, las horas de trabajo, las disposiciones de vacaciones y término de contrato, así como todas las deducciones de ley y beneficios que les corresponden de acuerdo a la legislación vigente. El reclutador deberá cerciorarse que el consentimiento del trabajador a este contrato es sin coerción.

PRINCIPIO 4. RESPETO A LA CONFIDENCIALIDAD Y LA PROTECCIÓN DE DATOS

Las agencias reclutadoras no pueden registrar, sea en archivos o grabaciones, datos personales que no son necesarios para emitir una opinión sobre las aptitudes de las y los trabajadores para los empleos en que están siendo considerados, o que se necesiten para ser trasladados. Los reclutadores deben asegurarse de que todos los datos del personal que se recolecten, se reciban, se usen, se transfieran o se almacenen; sean usados de manera estrictamente confidencial y no sean comunicados a terceras partes sin el consentimiento por escrito del trabajador (a) o de su representante, salvo que sea requerido por ley.

PRINCIPIO 5. RESPETO AL ACCESO A RECURSOS DE DENUNCIA, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO

Las agencias reclutadoras deben asegurarse de que las y los trabajadores migrantes, tengan acceso efectivo a recursos de protección en donde puedan denunciar y obtener un seguimiento propio a las quejas y o problemas que pudieran surgir en el empleo, sin tener miedo a recriminaciones, despidos o represalias. Éstos pueden ser: procedimientos internos de quejas, sea de parte de las agencias o de parte del empleador, así como a aquellas disposiciones de ley en el país de origen y el de destino, en relación con sus actividades de reclutamiento y trabajo.



- Una vez comprendido el **IRIS Standard** como herramienta fundamental del sistema, las etapas que proceden para las agencias que sean candidatas a esta certificación son:
- **PROGRAMA DE FOMENTO DE CAPACIDADES IRIS** (Construcción/mejora de capacidades): Las agencias reclutadoras pueden adaptar su propio conocimiento y métodos para alinearse con el IRIS estándar y prepararse para postularse a la certificación.
- **CERTIFICACIÓN IRIS:** Ésta es independiente de la OIM. Se contrata a un administrador del esquema de certificación que a su vez tiene a su cargo las actividades de los auditores.
- Las agencias de reclutamiento que cumplan con todos los pasos del PROGRAMA DE FOMENTO DE CAPACIDADES podrán entrar al proceso de certificación
- **IRIS MONITOREO Y SEGUIMIENTO:** Esta fase representa el después de la certificación. El proceso de monitoreo es lo que le da completa credibilidad a la herramienta. En esta fase el rol de las ACs y ONGs es crucial ya que son quienes acompañarán a los auditores al seguimiento de los procesos de certificación.

Si quieres conocer más sobre el tema visita: <https://iris.iom.int/what-iris>

